

Circular N° 03-08

Tema: Plan de Facilidades de Pago Tasas de Justicia

La Administración General del Poder Judicial hace saber a todas las dependencias judiciales que el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N° 4297 Punto XV, de fecha 04/08/08, ha resuelto:

Aprobar:

- a) la modificación del Plan de Facilidades de Pago de Tasa de Justicia**
- b) el procedimiento del mismo**
- c) el logigrama**
- d) el convenio tipo que se suscribirá con los contribuyentes que adhieran al mismo.**

Se adjunta a la presente:

- Proyecto Reformulación de plan de facilidades de pago
- Anexo I –Determinación de las cuotas
- Anexo II –A –Solicitud de adhesión al Plan de facilidades de pago Tasas de Justicia
- Anexo II –B – Solicitud de adhesión al Plan de facilidades de pago Tasas de Justicia – en concurso preventivo
- Anexo III – Convenio plan de facilidades de pago
- Anexo IV –Modelo Boleta Plan de Facilidades de pago Tasas de Justicia
- Procedimiento Plan de Facilidades de Pago de Tasas de Justicia
- Simbología utilizada en el Logigrama del Procedimiento
- Logigrama- Plan de facilidades de pago Tasas de Justicia

El Plan de Facilidades de Pago de Tasas de Justicia ha sido publicado en el Boletín Oficial del 29/08/07.

La presente información podrá ser obtenida de la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusneuquen.gov.ar/ayuda al ciudadano/trámites](http://www.jusneuquen.gov.ar/ayuda%20al%20ciudadano/tramites)).

Administración General, 4 de Setiembre de 2009.